Contrato Bienes N° 18/2016 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Maquinarias Pesadas y Vehículos de la Municipalidad Tomás Romero Pereira"

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Casas Pincoski, intendente municipal con Cédula de Identidad N° 665.198 y la Sra. Dolly Julia Romero Acosta en calidad de Secretaria General con Cédula de Identidad N° 3.556.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Kempf Agrícola con Ruc. 3928223-6, domiciliada en Calle Eusebio Ayala, Bella Vista, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lauderi Paulo Kempf Rohden con Cédula de Identidad N° 3.928.223, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA MAQUINARIAS PESADAS Y VEHICULOS DE LA MUNIICPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de cubiertas y cámaras para maquinarias pesadas y vehículos de la municipalidad.

2. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – SECRETARÍA GENERAL

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

"KEMPF" AGRICOLA
RUC: 3928223 -
Bella Vista Sur - Itapúa -

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*390*	*30*	*11*	*7*	*39.790.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.275

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2016, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R. I. N° 2015-2020/2016- 584.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Pirelli	Brasil	UNIDAD	2	UNIDAD	*4.700.000*	*9.400.000*
2	25172502-007	Cámara para maquinaria pesada	Tortuga	Brasil	UNIDAD	2	UNIDAD	*680.000*	*1.360.000*
3	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Firestone	Brasil	UNIDAD	4	UNIDAD	*6.350.000*	*25.400.000*
4	25173812-018	Anillo seguro para transmision	S/M	Brasil	Metros	10	En rollo	*15.000*	*150.000*
5	25172504-002	Cubierta para camioneta	Pirelli	Brasil	UNIDAD	4	UNIDAD	*870.000*	*3.480.000*
							Precio Total:	39.790.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, treinta y nueve millones setecientos noventa mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – SECRETARÍA GENERAL

Secretaria General

"KEMPF"
AGRICOLA
RUC: 3928223 - 6
Bella Vista Sur - Itapúa - Py.

3928223

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – INTENDENCIA

Intendente Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 30 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Tomás Romero Pereira, sitio sobre calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández de la ciudad de María Auxiliadora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA SECRETARÍA GENERAL

Jelly J. Romero Acosta
Secretaria General

"KEMPF"
AGRICOLA
RUC: 3928223 - 6
Bella Vista Sur - Itapúa - P

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay al día 05 del mes de octubre del año 2016.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA * SECRETARÍA GENERAL *

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Lauderi Paulo Kempf R.
Proveedor

"KEMPF"
AGRICOLA
RUC: 3928223 - 6
Bella Vista Sur - Itapúa - Py.